

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (17) diecisiete de dos mil veintitrés (2023)

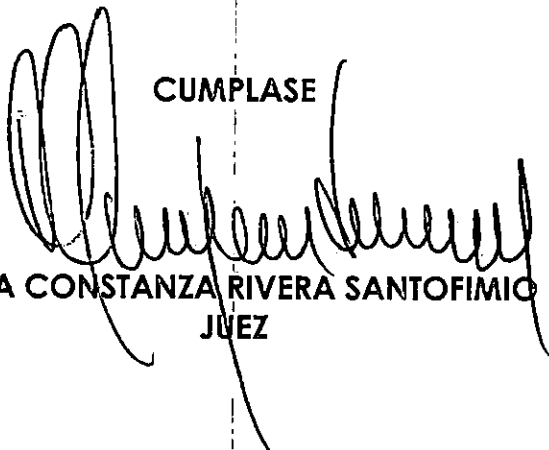
Declaración de Pertenencia No.2022-00104

Demandante: MARLENIS BRAVO, JOSE OCTAVIO MONTAÑO GONZALEZ, Y ERLEY GUZMAN SANTOS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA LETICIA VELOZA, HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALFREDO MORENO VELOZA, ZANDRA MORENO MORENO, PAOLA EMILCE MORENO MORENO, GERMAN MORENO MORENO LUZ MIRYAM MORENO MORENO, RUDY ALEJANDRA MORENO MORENO, DURLEY SULAY MORENO REYES, CRISTIAN DANILO MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado por parte de la Agencia Nacional de Tierras, donde se pronuncia respecto de la solicitud realizada mediante oficio civil No 012 de fecha 18 de enero de 2023.

CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

16 FEB 2023
Correo Electrónico
2:13 pm

1



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2023-01-25 13:42



Al responder cite este Nro.
20233100032311

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA-CUNDINAMARCA
Correo: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad,

Referencia:

Oficio No.	012 del 18 de enero de 2023
Proceso	Pertenencia Art. 375 Rad. 2022-00104
Radicado ANT	20236200038802 del 19 de enero del 2023
Demandante	Marlenis Bravo
Predio - F.M.I.	170-26063

Respetado señor Juez:

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el oficio señalado en la referencia, una vez analizada la información allegada y una vez realizada la consulta del FMI en la Ventanilla Única de Registro VUR, se le informa que no es posible actualmente determinar titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio. Por ello mediante Oficio 20233100032301 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho-Cundinamarca para que remitiera copia de los siguientes documentos, los cuales se requieren para determinar la naturaleza jurídica del predio consultado a la luz de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **SENTENCIA 008 DEL 27-12-1998 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PACHO, CON FECHA DE REGISTRO 28-12-1998**, descrita en la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria 170-26063. Adicionalmente se le solicita que aporte el asiento registral de la providencia judicial.
- Copia simple, completa, clara y legible de las **ESCRITURAS 506 DE 22-09-1949, 446 DE 15-09-1950 Y 852 DE 09-10-1964 OTORGADAS EN LA NOTARIA DE LA VEGA**, descritas en las complementaciones del folio

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Eot4u-18Sg-fyFE-jGuN-6Bhqc



Agencia
Nacional de
Tierras

Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



de matrícula inmobiliaria 170-26063. De igual forma, se solicita, en forma indispensable, el soporte del asiento registral de los instrumentos indicándose en cuál libro del sistema antiguo fueron inscritos

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 10. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **170-26063**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada. Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a su solicitud.

Atentamente


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Felipe Velandia Montaña, Abogado ANT
Revisó: Cristian Jaramillo, Abogado ANT
Anexos: Consulta VUR y Rad. 20233100032301

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Eot4u-18Sg-fyFE-jGuN-6Bhq



**Agencia
Nacional de
Tierras**

Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION.- QUE CENEN MORENO MAHECHA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA DE TRES PORCIONES ASI: LA PRIMERA, POR COMPRA A NI COLAS VELASQSUEZ, SEGUN ESCRITURA NO 506 DE SEPTIEMBRE 22 DE 1.949 DE LA NOTARIA DE LA VEGA; LA SEGUNDA, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ANA LETI CIA VELOSA, POR COMPRA A JACINTO MORENO, SEGUN ESCRITURA NO 446 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.950 DE LA NOTARIA DE LA VEGA Y LA TERCERA, POR COMPRA A MARCO ANTONIO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA NO 852 DE OCTUBRE 9 DE 1.964 DE LA NOTARIA DE LA VEGA.

Cabidad y Linderos

INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VERDA PROVIDENCIA, CON EXTENSION APROXIMADA DE TRES (3) HECTAREAS.- VER LIN DEROS EN LA PARTICION, APROBADA MEDIANTE SENTENCIA NO 008 DE FEBRERO 27 DE 1.998 DE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DE CRETO LEY 1711 DE 1.984.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1	02151			LO SOBREBORRADO ANOTACION No 001 SI VALE ART. 35 DECTO. LEY 1250/70.	
0	1		14/11/2010	2010-170-3-23	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL	

					CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)
0	2		21/12/2015	ICARE-2015	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 25/01/2023
Hora: 01:11 PM
No. Consulta: 403059841
No. Matricula Inmobiliaria: 170-26063
Referencia Catastral: 257770001000000060116000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-12-1998 Radicación: 02151
Doc: SENTENCIA 008 DEL 1998-12-27 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PACHO VALOR ACTO: \$4.900.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO MAHECHA CENEN
A: VELOSA ANA LETICIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2011
Doc: ESCRITURA 0000 DEL 2006-02-02 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$40.400.000

25/1/23, 13:38

-VUR

Doc: ESCRITURA 0289 DEL 2006-06-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO. VALOR ACTO: \$10.400.000
ESPECIFICACION: 0339 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA DE MORENO ANA LETICIA

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP ISA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-07-2010 Radicación: 2010-170-6-1109

Doc: ESCRITURA 249 DEL 2010-06-05 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO LOPEZ CARLOS ANDRES CC 1079232267

A: MORENO VELOZA FANNY CC 20970734 I

A: FANDIÑO OLARTE LEONIDAS CC 7276257 I

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-170-6-734

Doc: ESCRITURA 023 DEL 2012-02-08 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VELOZA LUIS ALFREDO CC 3190250

A: BRAVO MARLENIS CC 31926621 I

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-170-6-1223

Doc: ESCRITURA 261 DEL 2013-06-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$3.500.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FANDIÑO OLARTE LEONIDAS CC 7276257

A: RINCON RUBIO CESAR AUGUSTO CC 19328948 I

A: MOLANO PATARROYO ROSALBA CC 41543709 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-10-2019 Radicación: 2019-170-6-2118

Doc: ESCRITURA 293 DEL 2019-09-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MORENO LUZ MIRYAM CC 20971164

DE: MORENO MORENO GERMAN CC 79458788

DE: ALFONSO MORENO CRISTIAN DANILO CC 1079233559

DE: MORENO REYES DURLEY SULAY CC 1073171982

DE: MORENO MORENO PAOLA EMILCE CC 20971643

DE: MORENO MORENO RUDY ALEJANDRA CC 1016056092

DE: MORENO MORENO ZANDRA CC 20971405

A: GUZMAN SANTOS ERLEY CC 20461885 I

A: MORENO MORENO ALBERTO ISAIAS CC 79151369 I

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-170-6-92

Doc: ESCRITURA 312-20 DEL 2020-11-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN FRANCISCO VALOR ACTO: \$7.500.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 50% (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MORENO ALBERTO ISAIAS CC 79151369

A: MONTAÑO GONZALEZ JOSE OCTAVIO CC 3156569 I

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-05-2022 Radicación: 2022-170-6-1027

Doc: OFICIO 192 DEL 2021-08-12 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA VALOR ACTO: \$0

25/1/23, 13:38

-VUR

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2021-00035 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO VELOZA JESUS NICOLAS CC 403734
DE: MORENO VELOSA LUIS ANTONIO CC 3013380
DE: MORENO DE GALARZA CARMEN ROSA CC 23797992
DE: MORENO BERNAL LUCY JOHANA CC 53100396
DE: MORENO BERNAL DOLY YOLIMA CC 52971882
A: HEREDEROS INDEERMINADOS DE ANA LETICIA VELOSA
A: Y DEMAS PERSONAS INDEERMINADAS

25/1/23 13:38

-VUR

25/1/23, 13:38

-VUR

25/1/23, 13:38

-VUR

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Agencia

1



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2023-01-25 13:38



Al responder cite este Nro.
20233100032301

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO-CUNDINAMARCA
Correo: ofiregispacho@supernotariado.gov.co
Ciudad,

Referencia:

Radicado ANT	20236200038802 del 19 de enero del 2023
Pedio - F.M.I.	170-26063

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, Reiteramos por segunda vez se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **SENTENCIA 008 DEL 27-12-1998 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PACHO, CON FECHA DE REGISTRO 28-12-1998**, descrita en la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria 170-26063. Adicionalmente se le solicita que aporte el asiento registral de la providencia judicial.
- Copia simple, completa, clara y legible de las **ESCRITURAS 506 DE 22-09-1949, 446 DE 15-09-1950 Y 852 DE 09-10-1964 OTORGADAS EN LA NOTARIA DE LA VEGA**, descritas en las complementaciones del folio de matrícula inmobiliaria 170-26063. De igual forma, se solicita, en forma indispensable, el soporte del asiento registral de los instrumentos indicándose en cuál libro del sistema antiguo fueron inscritos
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **170-26063**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior



Agencia
Nacional de
Tierras

Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

iDjvM-PZmBFy-VUmu2i-bEsOXB-mjhua



debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio trata de un baldío o de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia Montaña, Abogado ANT
Revisó: Cristian Jaramillo, Abogado ANT
Anexo: Consulta VUR

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iDjvM-PZmBFy-VUmu2i-bEsOXB-mjhua



**Agencia
Nacional de
Tierras**

Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co